

D. Pedro Guillermo ^{bada}
 " Juan Lopez
 " Felipe Saorin
 " Candel Mianes

Dada cuenta de las ordenes y circulares insertas en el boletín
 de oficiales recibidos en la semana anterior y acordado, sumo
 exacto y puntual cumplimiento.

Remisión a la Adm.
 del expediente al am.
 de los ayuntamientos

Dada cuenta de que no se ha presentado reclamación
 alguna sobre el expediente al amillaramiento de la guerra pública
 en esta villa, que ha estado expuesto al público hasta el
 día 16 del mes actual, el ayuntamiento quedó autorizado y
 acordó que dichos documentos se remitiera a la Adm. de
 Contribuciones conforme prescribió el art. 61 del Reglamento
 de 20 de Septiembre de 1888.

Conveniente en virtud al día 13 del mes actual, y por la que se
 comunicó por la
 presentación de que
 to ante la Comisión
 Provincial

Dada lectura a las circulares del Sr. Gobernador Civil
 de la Provincia n.º 1759 insertas en el Boletín Oficial con fecha
 al día 3 de Abril próximo para que compareceran ante la
 Comisión Provincial los datos del presente expediente y para que
 opusiera obligatoria la presentación con posesión a los
 jentes de posesiones, y el día 13 del propio mes para los de la
 división de 1888, 1889 y 1890; autorizado el ayuntamiento, se
 discutió por unanimidad y acordó su más exacto cumplimiento
 to, nombrando Comisionado para la operación mencionada al
 contador de esta villa de 45 pesetas 30 centimos, a D. Bruno
 Baneza.

Con lo cual y que teniendo otros asuntos de que tratar, se
 levantó la sesión que firmaron los señores concejales que se
 señalan Presidentes de que yo el Secretario Certifico

Juan Antonio Peralta
 Antonio Baneza
 Juan C. Gómez
 Gabriel Turpin
 Blas Lardel
 Marcos Gómez
 Domingo G. G. G. G.
 Trinidad Guillamon

Se dio orden en el día 29 de febrero de 1891 de las 11 de la noche de 1891 de mil ochocientos noventa y uno. Remido los
 para que compareceran ante el ayuntamiento en la sala de
 la villa de la misma y yo el secretario a las 11 de la noche

